



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 248 AGOSTO 20 DE 2013**

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Y 4 DE LA SELECCIÓN  
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA- 025 DE  
2013**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.2º y 3.2.2.1º del Decreto 734 de 2012, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.231 del 25 de julio de 2013, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA- 025 DE 2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cuyo objeto es: "Seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones de mercado y entregue a la DNDA a título de suministro Cuarenta y cinco (45) equipos de escritorio tipo todo en uno, Diecisiete (17) Equipos portátiles, Quince (15) Sistemas de Dock Station compatibles con los Equipos portátiles, Una (1) cámara WEB de alta definición, Quince (15) Monitores de 23", Quince (15) Combos teclado y Mouse, una (1) Video Cámara de grabación con alta definición, sesenta (60) Licencias de office 365 con suscripción al plan E3 y la Adecuación tecnológica de las salas de audiencia, conciliación y arbitramento que brinden soluciones a la Entidad para cumplir con eficiencia y eficacia sus labores institucionales en el marco del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013".

Que al cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA- 025 de 2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizado el día dos (2) de agosto a las 10:00 A.M., se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

- |           |                        |                                 |
|-----------|------------------------|---------------------------------|
| <b>1.</b> | <b>PROPONENTE</b>      | NEXCOM COMPUTER S.A.            |
|           | <b>LOTES OFERTADOS</b> | 1 y 2                           |
| <b>2.</b> | <b>PROPONENTE</b>      | SUMIMAS S.A.S                   |
|           | <b>LOTES OFERTADOS</b> | 1, 2 y 4                        |
| <b>3.</b> | <b>PROPONENTE</b>      | CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S. |
|           | <b>LOTES OFERTADOS</b> | 3                               |
| <b>4.</b> | <b>PROPONENTE</b>      | M@ICROTEL LTDA                  |
|           | <b>LOTES OFERTADOS</b> | 3                               |

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se procedió a correr el traslado respectivo al Comité Asesor y Evaluador designado para el efecto, con el fin de que realizara la evaluación correspondiente.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 4 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA- 025 DE 2013

Que el Comité Asesor y Evaluador realizó la evaluación a las ofertas y presentaron los respectivos informes, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Que la evaluación inicial arrojó los siguientes resultados:

LOTES	SUMIMAS S.A.S	NEXCOM S.A
1	TÉCNICO: Cumple	TÉCNICO: Cumple
	JURIDICO: Cumple	JURIDICO: Cumple
	FINANCIERO: Cumple	FINANCIERO: Cumple
2	TÉCNICO: Subsananar	TÉCNICO: Cumple
	JURIDICO: Cumple	JURIDICO: Cumple
	FINANCIERO: Cumple	FINANCIERO: Cumple
4	TÉCNICO: Cumple JURÍDICO: Cumple FINANCIERO: Cumple	

La oferta presentada por el oferente **SUMIMAS S.A.S** para el **Lote 1** fue declarada HABIL jurídica, técnica y financieramente; para el **Lote 2** fue declarada HABIL jurídica y financieramente debiendo subsanar por razones técnicas; para el **Lote 4** fue declarada HABIL jurídica, técnica y financieramente.

La oferta presentada por el oferente **NEXCOM S.A** para el **Lote 1** fue declarada HABIL jurídica, técnica y financieramente; para el **Lote 2** fue declarada HABIL jurídica, técnica y financieramente.

Que los mencionados informes de evaluación permanecieron fijados a disposición de los oferentes en la Coordinación de Compras de la DNDA y publicados en los Portales Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), por TRES (3) días completos, desde el 12 de agosto de 2013 hasta el 14 de agosto de 2013.

Que durante el término de fijación de los informes de evaluación en la Coordinación de Compras de la DNDA y publicados en Portales Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) se recibieron los documentos contentivos de las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas por la entidad, como también los documentos de observaciones al informe preliminar de evaluación de los siguientes oferentes:

1. **SUMIMAS S.A.S**, subsanó lo solicitado por el Comité Evaluador y presentó observaciones a la evaluación y a la oferta de NEXCOM S.A., la cual fue analizada y aceptada por el Comité Evaluador, generó el rechazo de la oferta de NEXCOM S.A.
2. **NEXCOM S.A.**, presentó observaciones a la evaluación y a la oferta de SUMIMAS S.A.S., debidamente respondidas por el Comité Evaluador.

Que la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes una vez analizadas las observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones, quedó de la siguiente manera:

LOTES	SUMIMAS S.A.S	NEXCOM S.A
1	TÉCNICO: Cumple	TÉCNICO: Rechazado
	JURIDICO: Cumple	JURIDICO: Cumple
	FINANCIERO: Cumple	FINANCIERO: Cumple
2	TÉCNICO: Cumple	TÉCNICO: Cumple

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 4 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA- 025 DE 2013

	JURIDICO: Cumple	JURIDICO: Cumple
	FINANCIERO: Cumple	FINANCIERO: Cumple
4	TÉCNICO: Cumple JURÍDICO: Cumple FINANCIERO: Cumple	

Que las consideraciones jurídicas, técnicas y financieras de los rechazos se encuentran contenidas en el informe de evaluación final que hace parte integral del presente acto administrativo, el cual se le puso de presente a los proponentes y a los asistentes previo a la audiencia de subasta y de negociación, como garantía del cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

En tal virtud, el día 20 de agosto de 2013, de acuerdo con el cronograma del proceso se llevó a cabo la audiencia de subasta para el lote dos (2) correspondiente a las licencias office 365, como quiera que para este lote resultaron hábiles jurídica, técnica y financieramente las propuestas presentadas por SUMINAS S.A.S y por NEXCOM S.A., de cuya puja resultó ganadora la propuesta presentada por SUMIMAS S.A.S, por presentar el lance de menor precio.

Por su parte en lo correspondiente a los lotes No. 1 Equipos de Cómputo y Cámara Web y No. 4 Cámara Profesional, no se celebró audiencia de subasta como quiera que solo el proponente SUMIMAS S.A.S resultó habilitado jurídica, técnica y financieramente, procediendo de conformidad con el inciso tercero del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, y el numeral 4.5.2 del pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial DNDA-025 de 2013, en la cual el proponente efectuó el descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones.

Que una vez analizado el Informe de Evaluación de las propuestas presentado por el Comité Asesor Evaluador, y atendiendo a los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la Ley, el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en reunión efectuada el día 20 de agosto de 2013, acogió en su totalidad la evaluación presentada por el Comité Asesor Evaluador el Informe de Evaluación y recomendó al director de la entidad adjudicar los lotes de este proceso de selección a al proponente SUMIMAS, recomendación que es acogida por el Director de la entidad.

Que agotadas las etapas del proceso de *Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial* No. DNDA- 025-2013, la Dirección Nacional de Derecho de Autor dispone adjudicar los Lotes No. 1, 2 y 4 al proponente **SUMIMAS S.A.S**, por los siguientes valores a saber: **Lote 1**: CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$111.541.076) M/CTE incluido IVA; **Lote 2** VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$29.397.000) M/CTE incluido IVA; **Lote 4** DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.132.479) M/CTE incluido IVA; para un valor total adjudicado por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/LEGAL (\$143'070.555,00) INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, de acuerdo con el valor ofrecido en su propuesta, recomendación que es acogida por el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 4 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA- 025 DE 2013

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato al proponente **SUMIMAS S.A.S** identificado con el NIT. No. 830.001.338-1, el **Lote 1**: por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$111.541.076) M/CTE incluido IVA** y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, todo de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista dentro la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA- 025-2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y cuyo objeto consiste en entregar a la DNDA a título de suministro Cuarenta y cinco (45) equipos de escritorio tipo todo en uno, Diecisiete (17) Equipos portátiles, Quince (15) Sistemas de Dock Station compatibles con los Equipos portátiles, Una (1) cámara WEB de alta definición, Quince (15) Monitores de 23”, Quince (15) Combos teclado y Mouse, para cumplir con eficiencia y eficacia sus labores institucionales en el marco del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013, todo ello de conformidad con lo establecido el pliegode condiciones, la propuesta presentada por el adjudicatario, y la audiencia de negociación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar el contrato a la firma **SUMIMAS S.A.S** identificado con el NIT. No. 830.001.338-1, el **Lote 2** por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$29.397.000) M/CTE incluido IVA** y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, sesenta (60) Licencias de office 365 con suscripción al plan E3 para cumplir con eficiencia y eficacia sus labores institucionales en el marco del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013, todo ello de conformidad con lo establecido el pliegode condiciones, la propuesta presentada por el adjudicatario y la audiencia de subasta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adjudicar el a la firma **SUMIMAS S.A.S** identificado con el NIT. No. 830.001.338-1, el **Lote 4** **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.132.479) M/CTE incluido IVA** y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, ; todo de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista dentro la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA- 025-2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y cuyo objeto consiste en entregar a la DNDA a título de suministro de una (1) Video Cámara de grabación con alta definición, para cumplir con eficiencia y eficacia sus labores institucionales en el marco del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013, todo ellode conformidad con lo establecido el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el adjudicatario, y la audiencia de negociación

**ARTÍCULO CUARTO:** Que el valor total del contrato que se adjudica al proponente **SUMIMAS S.A.S** identificado con el NIT. No. 830.001.338-1 es por la

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 4 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA- 025 DE 2013

---

suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/LEGAL (\$143'070.555,00) incluido IVA** y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, que es el resultado de sumar el valor de los lotes 1, 2 y 4 que se adjudican mediante la presente resolución, todo de conformidad con lo establecido el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el adjudicatario, la audiencia de subasta y la audiencia de negociación

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar publicar el presente acto administrativo en los Portales Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.derechodeautor.gov.co.](http://www.derechodeautor.gov.co), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en numeral 15 del artículo 2.2.5 del Decreto Reglamentario No. 734 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable y de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y la notificación al adjudicatario se hará en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución, no procede ningún recurso de la Vía Gubernativa.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2013

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ**